

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha paso la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovida por el señor **OSCAR ORLANDO SEPÚLVEDA BUSTAMANTE** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES (Rad. 2021 – 381)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 17 de agosto de 2021. Sírvese proveer,


CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 2235

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

SE RECONOCE personería judicial amplia y suficiente al abogado **JOSE REINELIO SEPULVEDA MEEK**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.110.411 y portador de la tarjeta profesional No. 65.308 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, represente los intereses de la parte actora, conforme a las facultades a él conferidas en el poder anexado al escrito de demanda.

Revisada la presente demanda de la Seguridad Social de Primera Instancia se advierte que no cumple con los requisitos del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo tanto, **SE INADMITE** para que en el término de cinco (5) días, corrija los siguientes parámetros:

1. La pretensión 7, no tiene soporte en los hechos de la demanda. Adicional a ello, el Juez Laboral y de la Seguridad Social no tiene competencia para ordenar la revocatoria de un acto administrativo, por lo cual debe eliminar esta pretensión.
2. Se advierte a la parte que en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, debe enviar a la demandada el escrito de demanda y el de corrección y allegar la constancia al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE


MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 189** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **09 de noviembre de 2021.***


CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

